



RESOLUCIÓN N^o 712 de 2015

**POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO ESCOLAR
2015-2016 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, en ejercicio de sus facultades legales contenidas en los literales a, b, d, e y f del artículo 151 de la Ley 115 de 1997, artículo 7, numeral 7.1 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 0967 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política Nacional en su artículo 67: *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad”*.

Las políticas educativas del Ministerio de Educación Nacional promueven el fortalecimiento de las instituciones educativas de la educación básica y media para que se conviertan en los espacios donde se formen individuos competentes, innovadores y que contribuyan con el desarrollo del país.

La Ley General de Educación, en su artículo 84 contempla la aplicación de evaluaciones institucionales anuales para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa.

El numeral 4 del artículo 10 de la Ley 715 de 2001, prevé que corresponde a los Rectores y/o Directores de las Instituciones Educativas Oficiales *“Formular Planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución”*.

El Decreto 1075 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación”*, establece en su Título 3, Sección 5, todo lo referente al gobierno escolar y organización institucional, enmarcando en su participación activa en cada uno de los procesos institucionales de los establecimientos educativos.

El Ministerio de Educación Nacional a través de la guía 34 *“Guía para el Mejoramiento Institucional: de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento”*, consignó las orientaciones básicas para la ruta del mejoramiento institucional que deben llevarse a cabo por las Instituciones Educativas Oficiales con el acompañamiento de las Secretaría de Educación.

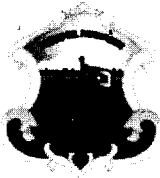
El artículo 8 del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 del Distrito de Barranquilla, esboza el propósito de una Secretaría de Educación moderna y eficiente, de cara a la gente y ofreciendo mejores servicios a la comunidad, con sistemas de información que le permitan a la administración tomar decisiones en tiempo real.

¡Barranquilla florece para todos!

Carrera 43 No. 35 - 38 Centro Comercial los Ángeles, Piso 2.

PBX: (57 5) 3714700. <http://www.sedbarranquilla.gov.co>

Barranquilla - Colombia



RESOLUCIÓN N° de 2015

**POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO ESCOLAR
2015-2016 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA**

El artículo 9.2.1 de la Resolución 00001 de 2015 determina que la Evaluación Institucional debe ser aplicada mínimamente cada año en los establecimientos educativos, con la plena participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y teniendo en cuenta las orientaciones de la Guía No. 34 del MEN y registrados en la plataforma Sistema de Gestión Escolar – Scola.

En el Reglamento Técnico, en el Macroproceso D, el PMI se convierte en una herramienta de apoyo a la gestión que permite optimizar las estrategias para el mejoramiento de la calidad en las Instituciones Educativas.

Atendiendo los lineamientos antes referenciados, se hace necesario que la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, organice y reglamente el proceso de elaboración, entrega y ejecución de la ruta del mejoramiento (Autoevaluación Institucional al Plan de Mejoramiento Institucional) de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla.

EN MERITO DE LO EXPUESTO SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplicación de la Autoevaluación Institucional: Establézcase la autoevaluación institucional como un proceso permanente, sistemático, participativo y de obligatoria aplicación para el mejoramiento de las instituciones Educativas del Distrito, mediante la sistematización en el software dispuesto por la Secretaría de Educación Distrital para la recolección de la información asociada a este proceso (Sistema de Gestión Escolar – Scola). Esta disposición también cobija a aquellas Instituciones Educativas Oficiales que aplican la autoevaluación institucional según modelos distintos al establecido en la guía Ministerial No. 34.

ARTÍCULO SEGUNDO: Metodología de la Autoevaluación Institucional: El proceso de la autoevaluación será organizado por el equipo de seguimiento a los procesos de mejoramiento institucional bajo el liderazgo del rector; quienes dispondrán de autonomía para definir la periodicidad, coordinar los recursos y los equipos, asignar funciones, tareas y responder por la calidad de los resultados. La autoevaluación contará con 5 pasos fundamentales para su realización:

1. Revisión de la identidad institucional, que comprende las siguientes actividades: a) Comparación entre los planteamientos del PEI y el funcionamiento del establecimiento educativo, b) análisis de la pertinencia del PEI con relación al contexto y al proceso de integración institucional, definición de acuerdos sobre la visión.

149



0.7121--3

RESOLUCIÓN N° de 2015

**POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO ESCOLAR
2015-2016 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA**

2. Evaluación de cada una de las áreas de gestión teniendo en cuenta los criterios de inclusión: Estudio y apropiación de las áreas, componentes y procesos de la gestión institucional, conformación de los equipos para evaluar cada una de las áreas de gestión, evaluación de cada una de las áreas de gestión, evaluación de los resultados del índice de inclusión.
3. Elaboración o revisión del perfil institucional: identificar el estado de cada uno de los procesos y componentes de las áreas de gestión, organización de los resultados en un formato completo, identificación visual de los aspectos críticos de los procesos y componentes de cada área de gestión.
4. Establecimiento de las fortalezas y oportunidades de mejora: identificación y análisis detallado y profundo de las fortalezas y oportunidades de mejora de la institución educativa, como insumo para la elaboración del plan de mejoramiento institucional.
5. Sistematización de la información en el software dispuesto para tal fin (Sistema de Gestión Escolar – Scola).

ARTÍCULO TERCERO: Elaboración y Metodología del Plan de Mejoramiento Institucional: Cada Institución Educativa Oficial del Distrito de Barranquilla, debe elaborar su Plan de Mejoramiento Institucional, en el que se retomará la matriz con las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de las cuatro áreas de gestión identificadas en la Autoevaluación Institucional, dicho plan se debe concebir como un proceso sistémico, participativo y de obligatorio cumplimiento para el mejoramiento institucional.

El Plan de Mejoramiento Institucional contará con ocho (8) pasos fundamentales para su realización basados en la guía 34:

1. Formulación de los objetivos teniendo en cuenta los criterios de inclusión: cubre las actividades enmarcadas en el análisis y priorización de factores críticos y la formulación de las prioridades del plan de mejoramiento.
2. Formulación de las metas que parten de la equidad como principio: Cumple la actividad de planteamiento de las metas del plan de mejoramiento.
3. Definición de los indicadores de resultados: en esta se definen los indicadores que se utilizarán para medir los resultados del plan de mejoramiento.

¡Barranquilla florece para todos!



RESOLUCIÓN N° de 2015

**POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO ESCOLAR
2015-2016 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA**

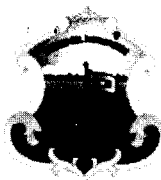
4. Definición de las actividades y de sus responsables: contempla la definición de las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada una de las metas y objetivos del plan de mejoramiento; y la definición de los responsables de la realización de cada una de estas.
5. Elaboración del cronograma de actividades: comprende la elaboración de un cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las metas y objetivos del plan de mejoramiento.
6. Definición de los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento: implica la elaboración del presupuesto del plan de mejoramiento.
7. Divulgación del Plan de Mejoramiento: es la socialización del plan de mejoramiento a la comunidad educativa.
8. Sistematización y ajuste del Plan de Mejoramiento Institucional en el Sistema de Gestión Escolar – Scola.

ARTÍCULO CUARTO: Conformación del equipo de evaluación a los procesos de mejoramiento institucional. Confórmese en cada institución educativa distrital, un equipo de evaluación para las cuatro áreas de gestión de la autoevaluación institucional establecidas en la guía ministerial No. 34, el cual será avalado por el Consejo Directivo de la institución mediante acta. El equipo estará integrado por el Rector del establecimiento educativo, quien lo convoca y dirige; un Coordinador por sede, un representante de los docentes por sede, el personero estudiantil y un representante de los padres de familia. Los integrantes de dicho equipo serán inscritos ante la Secretaría de Educación a través de la plataforma Sistema de Gestión Escolar – Scola. La actualización de los miembros del equipo 2015, será campo obligatorio para el diligenciamiento de la autoevaluación.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del equipo de evaluación de los procesos de mejoramiento institucional. El equipo de evaluación tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de la autoevaluación institucional como etapa inicial del proceso de mejoramiento.
2. Organizar el proceso de autoevaluación institucional.
3. Diseñar los formatos de recolección de información necesarios para la aplicación de la autoevaluación institucional.
4. Definir la estrategia para la recolección de la información.

SAP



RESOLUCIÓN Nº de 2015

**POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO ESCOLAR
2015-2016 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA**

5. Velar por la elaboración o redefinición del plan de mejoramiento institucional teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades identificadas en la autoevaluación institucional para identificar oportunidades de mejora.
6. Definir el cronograma de seguimiento para la revisión periódica de los avances y dificultades en la ejecución de los indicadores de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional.
7. Evidenciar documentalmente el cumplimiento del cronograma de seguimiento, asegurando su custodia y mantenimiento, contribuir a la consolidación de una cultura de mejoramiento continuo.
8. Las demás que le sean asignadas por el rector.

ARTÍCULO SEXTO: Acompañamiento de la Secretaría de Educación Distrital. Para el acompañamiento pedagógico del proceso de la Ruta de Mejoramiento (Autoevaluación Institucional al Plan de Mejoramiento Institucional) la comunidad educativa podrá realizar las consultas y plantear las inquietudes pertinentes a la unidad de evaluación de la oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, y, los Supervisores de Educación, realizará seguimientos al cumplimiento de la ejecución al Plan de Mejoramiento Institucional 2016.

Para el soporte técnico asociado al uso adecuado de los módulos correspondientes de la Ruta de Mejoramiento (Autoevaluación Institucional al Plan de Mejoramiento Institucional) del Sistema de Gestión Escolar –Scola, las oficinas de modernización y Calidad Educativa atenderán las solicitudes que en este respecto se generen, de acuerdo a las solicitudes recibidas.

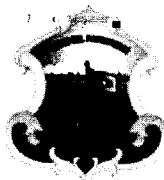
ARTÍCULO SÉPTIMO: Sistematización de la información asociada a la aplicación de la Ruta de Mejoramiento (Autoevaluación Institucional al Plan de Mejoramiento Institucional) Los módulos de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional del SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR - SCOLA estarán habilitados para el registro del equipo de evaluación a los procesos de mejoramiento institucional y la sistematización de información de la Autoevaluación Institucional y PMI entre el 11 de enero al 22 de enero del año 2016. El proceso de sistematización se habilitará en el usuario RECTOR de cada una de las instituciones educativas y debe coincidir con los formatos de recolección de información desarrollados por la institución.

ARTICULO OCTAVO: Apropriación de planes y programas de Calidad. En la ruta de mejoramiento continuo se debe autoevaluar la apropiación planes, cumplimiento de las políticas, directrices, planes y programas locales y nacionales en cada una de las instituciones. En este sentido, es

¡Barranquilla florece para todos!

Carrera 43 No. 35 - 38 Centro Comercial los Ángeles. Piso 2.
PBX: (57 5) 3714700. <http://www.sedbarranquilla.gov.co>
Barranquilla - Colombia

540



RESOLUCIÓN Nº de 2015

**POR LA CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA RUTA DEL MEJORAMIENTO ESCOLAR
2015-2016 DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL AL PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA**

necesario que se tenga en cuenta la revisión de la apropiación de los programas ministeriales en los que se encuentre focalizada su institución (Jornada Única, Pioneros, Matemáticas Singapur, PTA); así como la articulación de los programas que a nivel Distrital se promueven para el mejoramiento de la Calidad Educativa.

ARTICULO NOVENO: Participación de docentes tutores en el proceso. Los docentes tutores del programa Todos a Aprender, participarán activamente en el proceso de autoevaluación institucional.

ARTÍCULO DECIMO: Sanciones: El incumplimiento a lo previsto en esta Resolución, conlleva a la aplicación de las sanciones establecidas en el Cap. 4 del decreto 0907 de 1996.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Certificado: La oficina de Calidad Educativa emitirá un certificado de paz y salvo del registro oportuno de los PMI al sistema de Gestión de la Información SGE, para efectos de Giros de gratuidad a nivel Distrital, de naturaleza RP.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

03 DIC 2015

Dado en Barranquilla a los días

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Distrital

Revisión Jurídica: IAP
Vo.Bo.: P. Peñaranda
Revisó: Y. Guerrero
Proyectó: M. Altamiranda/ M. Oñoro